



**INSTITUTO DE PSICOLOGIA
CONSEJO DE INSTITUTO DE PSICOLOGIA**

RESOLUCIÓN No. 060-2016
10 de octubre de 2016

El Consejo del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 006 de noviembre de 1995 y las normas sobre modalidades de vinculación de Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 080 del 7 de julio 4 de 2016, convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad.
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 079 del 7 de julio de 2016, reglamentó los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Méritos.
3. Que el artículo 12 de la Resolución 079 del 7 de julio de 2016 del Consejo Académico, para la evaluación y calificación de las pruebas académicas se reconocerán las especificidades de las facultades y los institutos académicos, establecidas mediante resolución del respectivo consejo de facultad o instituto académico.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para el concurso público de méritos que adelantara el Instituto de Psicología con el fin de vincular a un (1) profesor Tiempo Completo para el Área Académica de Psicología Clínica un (1) profesor Tiempo Completo para el Área Académica de Psicología Organizacional y del Trabajo.

ARTÍCULO 2º: La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Psicología estará conformada de acuerdo a la Resolución No. 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior establecido en los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

ARTICULO 3º: El aspirante al Concurso Público de Méritos para la Convocatoria Docente 2016, de acuerdo con el cronograma establecido, deberá acogerse a la reglamentación de la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo según lo dispuesto en la Resolución 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior.

ARTICULO 4º: Los requerimientos y perfiles para participar en el Concurso Público de Méritos para la Convocatoria Docente 2016 serán los establecidos en la Resolución No. 080 de julio 7 de 2016 del Consejo Académico, para el Área Académica de Psicología Clínica y para el Área Académica de Psicología Organizacional y del Trabajo.

ARTICULO 5º: Para las pruebas académicas, los candidatos preseleccionados deben realizar lo siguiente:

DE LA CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ACADEMICAS	
Propuesta de Curso TOTAL (10) PUNTOS	Una propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente, la cual debe contener como mínimo: Introducción, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.
Proyecto de Investigación TOTAL (15) PUNTOS	Un proyecto de investigación o de creación artística sobre un problema determinado en el área a la cual aplica.
Exposición oral TOTAL (25) PUNTOS	Exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica (Escuela, Departamento, Área) de un tema del área respectiva del conocimiento. En los concursos de la Facultad de Artes Integradas esta se puede reemplazar por la realización de una clase magistral en público con una duración de 30 minutos.

ARTICULO 6º: Para participar en la fase de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar:

- a. La propuesta de curso, tiene un valor de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la propuesta, con un valor máximo de 2.5 puntos.

4. Originalidad y relevancia de la propuesta, con un valor máximo de 2.5 puntos.
- b. El proyecto de investigación sobre un problema en el área, tiene un valor total de quince (15) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 3 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 3 puntos.
 3. El orden y coherencia del proyecto, con un valor máximo de 3 puntos.
 4. Claridad y capacidad de síntesis del proyecto, con un valor máximo de 3 puntos.
 5. Pertinencia y relevancia del proyecto para el instituto y el área en el contexto local y nacional, con un valor máximo de 3
- c. La exposición oral tiene un total de veinte (25) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 5 puntos.
 5. Pertinencia y relevancia de la propuesta para el instituto y el área en el contexto nacional y local, con un valor máximo de 5 puntos

ARTICULO 7°: Transcurridas las pruebas académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Psicología, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo treinta y ocho (38) de los cincuenta (50) puntos establecidos en las pruebas académicas. Un mínimo de quince (15) puntos deben haberse obtenido en la exposición oral o clase magistral.

La entrevista tiene un valor total de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Capacidad para establecer una apropiada relación interpersonal con los entrevistadores, con un valor máximo de 2 punto.
2. Claridad en la exposición de las ideas, con un valor máximo de 2 punto.
3. Orden y coherencia en la interlocución durante la entrevista, con un valor máximo de 2 punto.
4. Conocimiento del trabajo docente, investigativo y de extensión a desarrollar en el Instituto de Psicología, con un valor máximo de 2 puntos.
5. Actitud y motivación frente a la Universidad, con un valor máximo de 2 puntos.

ARTICULO 8°: El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será setenta y cinco (75) puntos, resultado de la evaluación total de méritos según lo dispuesto en la Resolución 079 del 7 de julio del 2016 del Consejo Académico.

Dada en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de octubre de 2015.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GABRIEL ARTEAGA DIAZ
Director